



Constancia de Secretaría: Paso a Despacho del señor Juez el memorial que allega el señor Cristian Alfredo Gómez González en su calidad de Representante legal de la Sociedad Gestión Legal Abogados Asociados S.A.S., refiriendo reasumir el poder otorgado a la abogada Laura Daniela Ayala Ruiz en la acción ejecutiva que en su momento adelantó como vocera procesal de la ejecutante Specialized Colombia SAS frente al señor Luis Fernando Rendón Londoño.

Informo además que, revisado el proceso referido, se tiene que el mismo fue terminado por pago total de la obligación, mediante auto de abril 22 de 2021, de conformidad a lo reglado en el Art. 461 del C.G.P., en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el mismo.

Sírvase proveer,

Manizales, julio 12 de 2021

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00185

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Dentro del proceso ejecutivo que promovió la **Sociedad Specialized Colombia SAS**, en contra del señor **Luis Fernando Rendón Londoño**, se tiene por reasumido el poder otorgado por la parte actora a la entidad Gestión Legal Abogados Asociados SAS en la persona del señor Cristian Alfredo Gómez Gonzáles como su Representante Legal, según acto escritural No. 135 de enero 14 de 2021, aportado al dossier, para actuar en nombre y representación de la demandante dentro del presente asunto. *(Véanse Págs. 9 y s.s. anexo 01, Cd. Ppal. digital)*

De otro lado, se hace saber al mandatario que el proceso en referencia fue terminado por pago total de la obligación mediante auto de abril 22 de 2021, en aplicación del Art. 461 del C.G.P. y como consecuencia de ello, se ordenó además del levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

lfpl

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a100c7cd81429da7bdd39df137a928a6f867c8b3f35de3b46426931906684c69**

Documento generado en 12/07/2021 11:58:18 a. m.